



La Educación Diferenciada en la legislación francesa

Artículo 2

Sin perjuicio de la aplicación de otras reglas que aseguren el respeto al principio de igualdad:

1º.- Se prohíbe toda discriminación directa o indirecta fundada en la pertenencia o no, verdadera o supuesta, a una etnia o raza en materia de protección social, de salud, de ventaja social, de educación, de acceso a los bienes y servicios o de suministro de bienes o servicios.

2º.- Toda discriminación directa o indirecta fundada sobre el sexo, la pertenencia a una etnia, raza, religión o las propias convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual está prohibida en materia de afiliación y de compromiso en una organización sindical o profesional, comprendidas las ventajas procuradas por ella, de acceso al empleo, de empleo, de formación profesional y de trabajo, incluido el trabajo independiente o autónomo así como las condiciones de trabajo o de formación profesional.

Este principio no es obstáculo a diferencias de trato fundadas en motivos contenidos en el párrafo anterior cuando responden a una exigencia profesional esencial y determinante y cuando su objetivo sea legítimo y la exigencia proporcionada.

**Texto de la Ley francesa
2008-496, de 27 de mayo de
2008, que contiene diversas
disposiciones de adaptación
al derecho comunitario en
cuanto a la lucha contra las
discriminaciones**

No se considera discriminación la organización de enseñanzas agrupando alumnos en función de su sexo



3º.- Toda discriminación directa o indirecta está prohibida en razón del embarazo o de la maternidad, incluido el permiso de maternidad.

Este principio no es obstáculo a las medidas tomadas a favor de las mujeres por estos mismos motivos.

4º.- Se prohíbe toda discriminación directa o indirecta fundada en el sexo en materia de acceso a bienes y servicios y de suministro de bienes y servicios.

Este principio no impide:

- Que se hagan diferencias por el sexo cuando un objetivo legítimo justifique el suministro de bienes y servicios exclusiva o esencialmente destinados a personas del sexo masculino o del femenino, y los medios para alcanzar tal objetivo sean necesarios y apropiados;

- El cálculo de primas y la atribución de prestaciones de seguros en las condiciones previstas por el artículo L.111-7 del código de seguros.

- La organización de enseñanzas por agrupamiento de los alumnos en función de su sexo.

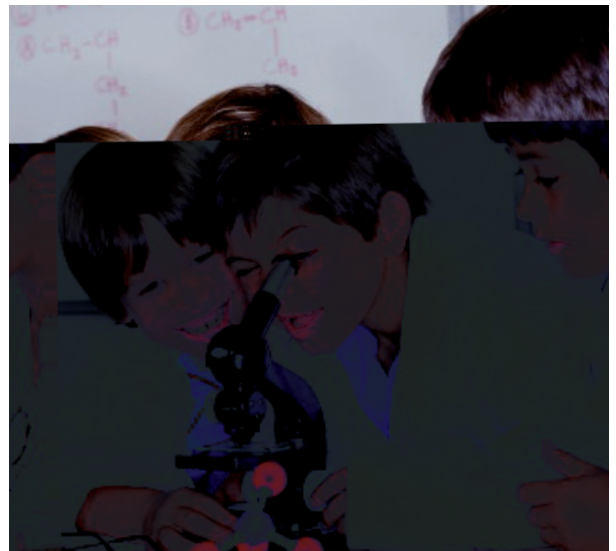
► La Educación Diferenciada en la legislación francesa

Ley francesa de 27 de mayo de 2008, que excluye de la noción de discriminación la enseñanza que agrupe a los alumnos en razón de su sexo

Aprobada inicialmente por la Asamblea Nacional el 25 de marzo y modificada en primera lectura el 9 de abril por el Senado de la República, en aspectos no relativos a la educación, ha sido definitivamente aprobada por ambas Cámaras legislativas francesas los días 14 y 15 de mayo, respectivamente, conforme al texto acordado en la Comisión mixta paritaria, una nueva ley francesa que adapta la legislación de la República francesa a lo dispuesto en varias directivas de la Comunidad Europea en materia de igualdad y no discriminación muy especialmente por razón del sexo. Sancionada por el Presidente de la República, Nicolas Sarkozy, el 27 de mayo, se ha convertido en la Ley 2008-496, de 27 de mayo de 2008.

Por lo que se refiere a la enseñanza, tiene particular importancia lo que dispone en el apartado 4 de su artículo 2, donde, tras prohibir tajantemente cualquier discriminación directa o indirecta basada en el sexo en cuanto al acceso a bienes y servicios y al suministro de bienes y servicios, aclara de inmediato que esto no se opone a que se suministren bienes o servicios exclusiva o esencialmente destinados a uno u otro sexo por un fin legítimo y de un modo apropiado, ni –más en concreto– “a la organización de enseñanzas agrupando a los alumnos en función de su sexo”. Es decir que la enseñanza diferenciada no es de suyo discriminatoria ni contraria a la igualdad de sexos. Lo mismo que está establecido en el artículo 2º de la Convención de la UNESCO de 1960 sobre lucha contra las discriminaciones en el ámbito de la enseñanza, vigente también en España.

El proyecto de esta Ley, elaborado por el Gobierno, ha sido tramitado por el procedimiento de urgencia. Francia se encontraba en situación de incumplimiento en



su deber de transponer algunas de las correspondientes directivas a su legislación, tras haber fracasado otros intentos anteriores, y el plazo para transponer la última, de 2006, termina el próximo mes de agosto. Ese procedimiento más rápido no ha impedido que se presentaran y discutieran todo tipo de enmiendas. En lo que aquí interesa conviene saber que ambas Cámaras tuvieron que rechazar enmiendas que se opusieron expresamente a que con esta Ley se permitiera a los centros escolares apartarse de la enseñanza mixta. Ese rechazo de estas enmiendas evidencia la voluntad del Legislador francés de dejar abierta la posibilidad de la educación diferenciada, separada o especializada por razón del sexo, y de no imponer la coeducación entendida como enseñanza necesariamente mixta o conjunta de los chicos y chicas de ambos sexos. Se confirma, en fin, que aquella es tan legítima como ésta. La Ley lo hace apoyándose en la previsión general de una de esas directivas comunitarias (la 2004/13/CE) sobre diferencias de trato en cuanto a bienes y servicios, justificadas, en suma, en la especificidad del sexo.

El ordenamiento jurídico francés ha adoptado así de forma bien expresa una norma legal que reafirma aspectos importantes del derecho a la educación en libertad, rechazando imposiciones injustificadas. Es un acontecimiento en el camino del afianzamiento progresivo –imparable– de los derechos humanos que adquiere relevancia europea y universal, máxime viniendo de un país tan vinculado a la cultura de las libertades, por más que no pocas veces las haya interpretado de modo insuficiente o no del todo acertado.

José Luis Martínez López-Muñiz
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Valladolid

Jornada de ED en diversas ciudades

El 6 de mayo EASSE inició sus actividades en Castilla y León en una jornada en que participaron representantes de medios de comunicación y expertos en educación

Numerosas jornadas y actividades están siendo noticia en el ámbito de la educación diferenciada en diversas partes.

El pasado día 6 de mayo, EASSE inició sus actividades en Castilla y León, con la colaboración de la Fundación Schola, dedicada, entre otros objetivos, a la mejora de la calidad de la enseñanza.

Con la participación de varios representantes de medios de comunicación y expertos del mundo educativo se celebró, en la sede de Valladolid de dicha Fundación, un "Foro sobre Diferencias Sexuales y Educación", en el que participaron: María Calvo Charro, Presidenta de EASSE – España y profesora Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid; Luis López, Director del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Allúe Morer de Valladolid; Jaime Foces, Director del Instituto de Educación Secundaria Juan de Juni; Ángel Martín, del Departamento de Innovación Pedagógica de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza; Julio Herrero, Director Gerente de la Fundación Escuna; Jean Jacques Not, Director del colegio Peñalba; Blanca Hernández, Directora del Colegio Alcazarén; Ana Álamo, Subdirectora del colegio Pinoalbar; Débora García, Directora, en Castilla y León, de la revista Magisterio; Gonzalo Silió, Vicepresidente de la Fundación Schola y Luis Ortiz de Lanzagorta, Director Gerente de la Fundación Schola.

La exposición de la Dra. Calvo acerca de los beneficios de la educación diferenciada, despertó una

animada discusión e intercambio de opiniones que desembocó en un alto grado de convergencia en torno principalmente a estos dos puntos: primero, necesidad de atender a las especificidades de los niños y las niñas en cualquier tipo de escuela, pública o privada, mixta o diferenciada; y, segundo, obligación del poder público, estatal o autonómico, de garantizar la posibilidad de que los padres puedan elegir para sus hijos centros diferenciados o mixtos en igualdad de condiciones, como exige la libertad de enseñanza reconocida constitucionalmente en el art.27 de nuestra carta magna.

Varios medios de difusión - ABC –Castilla y León-; El Norte de Castilla; El Día de Valladolid; La Razón, la COPE y Punto Radio- se hicieron eco de esta reunión caracterizada por la pluralidad y diversidad de puntos de vista e ideología; así como por el respeto y tolerancia a las opiniones divergentes.

Además de este "Foro", y gracias asimismo a la colaboración de la Fundación Schola, la Dra. Calvo disertó por la tarde en el salón de actos de Cajamar – Caja Rural de Valladolid-, sobre el tema: "Hombre y mujer: ¿iguales o diferentes? Diferencias sexuales y educación". El acto gozó de una concurrida asistencia de público, principalmente padres, directivos y profesores de centros, y algunos profesores universitarios de áreas educativas.

La exposición de la Dra. Calvo acerca de los beneficios de la educación diferenciada, despertó una animada discusión e intercambio de opiniones que desembocó en un alto grado de convergencia.





► Jornada de ED en diversas ciudades

Jornada en Sevilla

El pasado día 26 de febrero, en el Hotel Alfonso XIII de Sevilla, tuvo lugar el primer acto (benéfico) social organizado por el patronato de honor de la Fundación Ábaco para el Progreso de la Educación, creada en el año 2005 con el objetivo de favorecer la cultura y la educación en los sectores más desfavorecidos de la sociedad española.

La mesa presidencial estuvo compuesta por: Don Miguel Solís, Presidente del Patronato y Don José Antonio Pérez-Luna Ruiz-Mateos, patrono de la Fundación, encargado de la apertura al acto, cuyos fondos serán destinados a fines (benéficos) asistenciales relacionados con la educación, gracias también a las empresas patrocinadoras: Aderta Abogados, La Caixa, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Urende (Grupo Sánchez Ramade).

Tras la presentación, María Calvo Charro, Presidenta de EASSE-España (European Association Single Sex Education) disertó sobre el tema "Hombre y mujer: iguales pero diferentes". La profesora apuntó que, por un lado "hombres y mujeres somos iguales en derechos, deberes, humanidad y dignidad" siendo al mismo tiempo innegable la existencia de diferencias debidas a la naturaleza y no solo a la cultura. La auténtica igualdad de oportunidades, afirmó Calvo, no se consigue negando las diferencias, pues lo cierto es que "los cerebros femenino y masculino, desde incluso antes de nacer, son iguales en promedio de inteligencia, pero notablemente diferentes, en estructura y funcionamiento, estableciendo una conexión incontrovertible entre cerebro, hormonas y comportamientos".

El acto reunió aproximadamente 400 personas en el Salón Real y varios medios de comunicación –ABC; Diario de Sevilla...- se hicieron eco de este multitudinario acto que gozó de un estupendo recibimiento entre los asistentes.

Jornada en Granada

Más de 300 expertos de diversas asociaciones, universidades y colectivos educativos participaron en la Jornada sobre Educación Diferenciada que se celebró en Granada el pasado mes de abril.



Los ponentes:

María Calvo Charro
Presidenta de EASSE-España.

Profesora de Derecho Administrativo en la Universidad Carlos III, ha dedicado toda su vida profesional a la docencia y a la investigación, en España y en Estados Unidos (Universidad de Harvard).

Sheila Cooper

Sheila Cooper es Directora ejecutiva de la Girls' Schools Association (GSA), Leicester (Inglaterra), a la que pertenecen más de 200 colegios femeninos en Gran Bretaña, puesto que ha desempeñado durante los últimos 14 años.

Sheila es una de las autoridades Británicas más representativas de la Educación femenina. Casada con un profesor, tiene dos hijos, un chico y una chica, ambos inscritos en escuelas diferenciadas.

Jaume Camps i Bansell

Licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Barcelona. Investigador en el Instituto de Estudios Superiores de la Familia. Profesor de Teorías e Instituciones Educativas del Departamento de Educación de la Universitat Internacional de Catalunya

La Jornada se celebró en el Salón de Actos de la Diputación de Granada, y los organizadores prepararon una página web que sirvió para comunicar asistencias, organizar y proporcionar información, etc.



EASSE

european
association
single-sex
education

I Jornada de EASSE en Madrid

El próximo 21 de junio se celebrará en el colegio Retamar la I Jornada EASSE

Horario:
10:30-10:55

Presentación de la Jornada: situación de la Educación Diferenciada y la necesidad de acciones en la Escuela Pública y Concertada
Josep Maria Barnils

10:55-12:15
Experiencias de actividades de alcance general

Moderador: Eugenio Gil Villén
Ponentes
- María Calvo Jornada de componente científico (Madrid)
- Ana Mohedo Jornada con impacto social (Sevilla)
- Fernando Ruiz Retamar Jornada con un excelente trabajo de difusión (Granada)

- Ignasi Canals Acciones ante la Ley Catalana de Educación

12:30-12:55
Las sentencias y las leyes de educación en el momento actual
José Luis Martínez López Muñiz

13:00-14:15
Experiencias de puesta en marcha de Grupos EASSE

Moderador: Mariano Bailly-Bailiere
Ponentes
- Luis Ortiz de Lanzagorta El diálogo con la administración (Valladolid)
- Joseba Barturen La difusión por medios electrónicos (Montecastello)
- Jaume Camps Trabajar con el apoyo de La Universitat Internacional de Catalunya
- Ricardo Gay Mis visitas a cole-

gios single sex

14:15-15:30
Comida

15:30-16:30
Procesos de implantación del modelo diferenciado

Moderador: María Calvo
Ponentes:
- Llorenç Ramis Puesta en marcha de un Colegio Diferenciado (Baleares)
Juan Antonio Perteguer Un Colegio Diferenciado en marcha (Monte Tabor)
- Marco Polo Condés Importancia de la FP diferenciada (Retamar)

16:30-16:45
Conclusiones de la Jornada
María Calvo



Resonancia de los buenos resultados académicos de la educación diferenciada

El 16 de abril Marbella Express publicaba una información sobre los colegios ECOS y Las Chapas, de educación diferenciada.

Ecos es un colegio masculino situado en Marbella que viene demostrando la eficacia de la educación diferenciada por sexos, consiguiendo hacer efectiva la igualdad de oportunidades. La mejora del rendimiento académico en materias clave y el resultado motivador que consigue el colegio son piezas clave de su experiencia educativa.

Las Chapas es otro colegio de educación diferenciada de Marbella. Fundado en 1979 promueve este modelo educativo entre las niñas. El centro impulsa proyectos avanzados de educación temprana, de integración de la tecnología educativa en el aula y es conocido por su apuesta en torno a los idiomas desde edades muy tempranas. El 100% de sus alumnas vienen aprobando la Selectividad.



EASSE

european
association
single-sex
education

LEGISLACIÓN

Ley de educación catalana

Anteproyecto de Ley de Educación de Cataluña



Recientemente ha sido presentado a exposición pública el anteproyecto de Ley Catalana de Educación, elaborado por el Departamento correspondiente del Gobierno de la Generalidad catalana y que, tras los trámites correspondientes, pretende llevarse, para su debate y aprobación, al Parlamento autonómico que tras dicho periodo iniciará su trámite Parlamentario.

La lectura del texto ha suscitado gran preocupación social y está provocando una movilización de la sociedad civil, con centenares de miles de alegaciones escritas que piden su retirada o su profunda reforma, dado que su contenido parece ignorar la Constitución, los tratados internacionales y la legislación básica vigente a nivel nacional que en el campo de la Educación son de aplicación prioritaria. Se puede afirmar de este anteproyecto que:

- Se trata de un texto muy complejo
- No garantiza los derechos y libertades de los ciudadanos
- No tiene en cuenta el marco legal vigente. Leyes Orgánicas
- No hay ninguna referencia a la libertad de enseñanza
- Se propone una abusiva intervención de la autoridad educativa
- No respeta y menos aún garantiza la libertad de

elección de los padres

-Impone condiciones nuevas para el mantenimiento de los conciertos, más restrictivas que las fijadas por las leyes orgánicas básicas del Estado, únicas competentes. Entre ellas, la escolarización mixta.

-Ignora la necesidad de la diversidad de centros escolares.

-No compromete medidas efectivas para cumplir los compromisos del Pacto catalán para la educación sobre la adecuada financiación de los conciertos

-Impone el principio de escolarización mixta

Esperemos que las alegaciones que se presenten y la profunda revisión que el texto exige consigan una Ley de Educación como Cataluña se merece.

Según nuestras noticias las Asociaciones de Padres de Cataluña han presentado mas de 250.000 alegaciones a este anteproyecto aparte de las presentadas por los Sindicatos y otras Organizaciones

Las manifestaciones populares reclamando libertades y oponiéndose al proyecto de Ley, han reunido miles de personas el pasado 9 de junio.



EASSE NEWSLETTER

NÚMERO 2 MARZO 2008

Diagonal, 626 4º 1ª 08021 BARCELONA Tel. +34 93 240 11 20 Fax +34 93 240 11 21 easse@easse.org www.easse.org